

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2019-0159, Sucesión de RAFAEL VARGAS ROA.

Visto el pedimento de suspensión de la partición que corresponde al documento digital No. 71 y por ser procedente, se dispone:

1. Se coloca en conocimiento de todos los intervinientes y en especial de la partidora aquí designada, el documento mencionado en el introductorio. En consecuencia, se concede a todos los interesados el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncien sobre la solicitud de marras.
2. En caso de que se guarde silencio frente al requerimiento anterior, se procederá a calificar la partición pendiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e5574e59131471cd9d6b57ce54d3722414f614057f8fcd4f5fef3889652c17**

Documento generado en 06/09/2022 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>